



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el Congreso de la Nación ha ingresado una iniciativa parlamentaria, mediante la cual se propone ampliar los alcances de los beneficios de la ley 23.018, a otras jurisdicciones.

La Ley en cuestión estableció el reembolso adicional para los productos que se exportan por todo el litoral Patagónico y tienen como objetivo principal el promover las exportaciones a realizarse por estos Puertos, exigiendo para lograr el beneficio del reembolso adicional, que sea aplicado únicamente al sur del río Colorado, que se exporten en estado natural o manufacturadas en establecimientos industriales radicados en la mencionada región con insumos no originarios, siempre que dicho proceso genere cambios de posición arancelaria y consecuentemente derechos de exportación. Asegurando que la mercadería objeto de la exportación sea consecuencia de un proceso industrial y no de una simple etapa de armado (Artículo 2° ley 23.018).

El proyecto de ley que se encuentra en la Cámara de Diputados de Nación modifica la ley 23.018, proponiendo incluir a los Puertos de Mar del Plata, Quequén y Bahía Blanca como beneficiarios de reembolsos adicionales, desvirtuando en su generalización el objetivo promocional y de fortalecimiento productivo regional, pretendido en la Ley original.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su rechazo al proyecto que pretende modificar la ley n° 23.018 de reembolso adicional para los productos que se exportan por Puertos Patagónicos haciéndolo extensivo al beneficio a otras estaciones marítimas, desvirtuando de esta manera el espíritu de la Ley.

Artículo 2°.- De forma.